



imjuve

Poder Joven

MÉXICO 2010

Bicentenario Independencia
Centenario Revolución

GOBIERNO FEDERAL

SEP

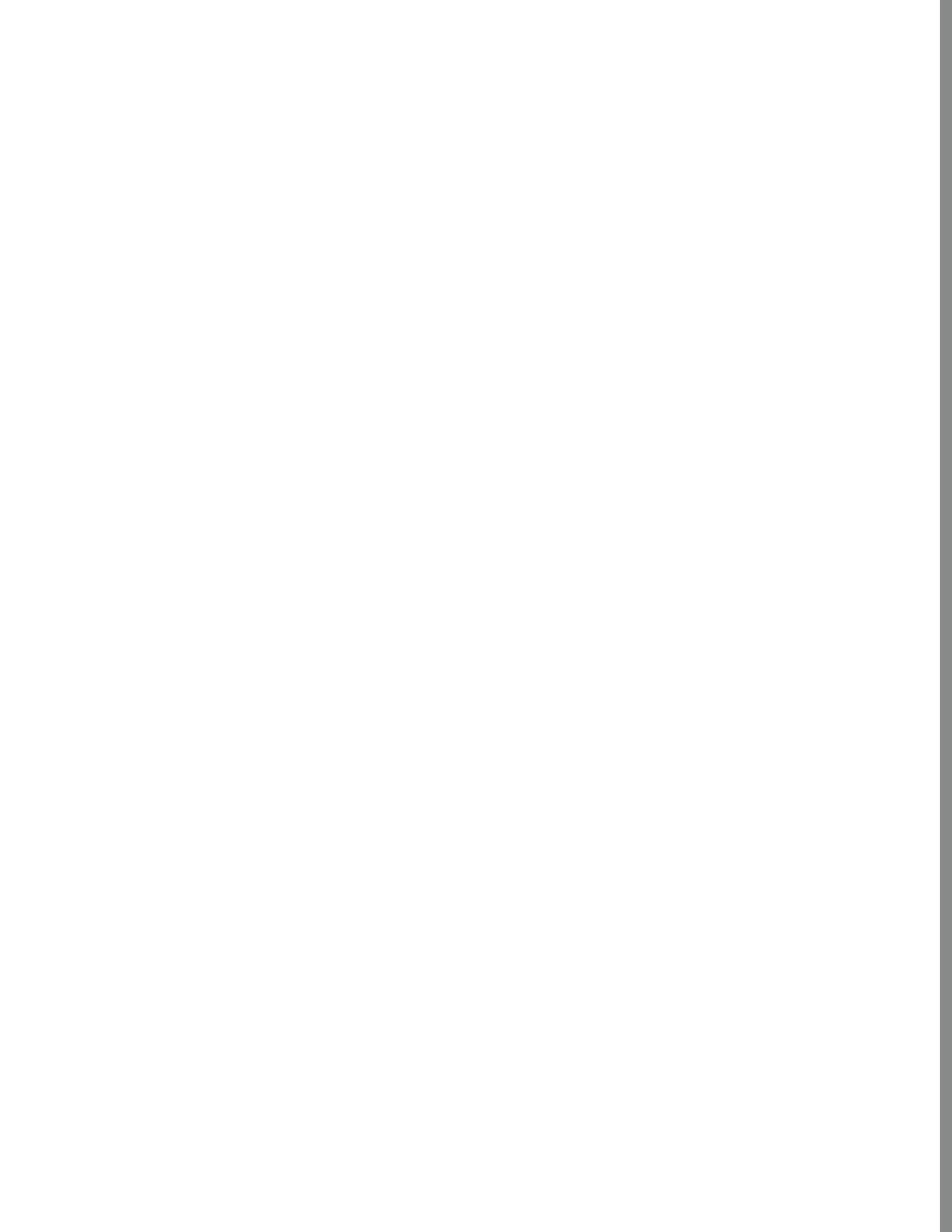


Convocatoria de Apoyo a

**Proyectos Juveniles
2010**



Guía para el Registro de Proyectos





imjuve

Poder
Joven

MÉXICO 2010

Bicentenario Independencia
Centenario Revolución

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



impulso
mÉXICO

Convocatoria de Apoyo a

**Proyectos Juveniles
2010**



Guía para el Registro de Proyectos

www.gobiernofederal.gob.mx

www.bicentenario.gob.mx

www.sep.gob.mx

INDICE

ANEXO I	4
LINEAMIENTOS GENERALES	
ANEXO II	11
CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS	
ANEXO III	12
PERFÍL DE LOS PROYECTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR TEMÁTICA	
ANEXO IV	15
PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
ANEXO V	17
GUÍA PARA EL LLENADO DE FORMATOS PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS	
ANEXO VI	22
FORMATO 1: FICHA DE REGISTRO CATEGORÍA "A"	
ANEXO VI	25
FORMATO 1: FICHA DE REGISTRO CATEGORÍAS "B" "C" o "D"	
ANEXO VII	28
EJEMPLO DE RECIBO FISCAL PARA PAGO ÚNICO DE LA MINISTRACIÓN	

Instituto Mexicano de la Juventud

Mtra. Isabel Priscila Vera Hernández
Directora General

Mtra. Ana Lía García García
**Subdirectora General de Bienestar y Servicios
Juveniles**

Mtro. Emilio Cárdenas Montfort
Director de Enlace con Organizaciones Juveniles

Lic. José Miguel Herrera Flores
Subdirector de Apoyo a Proyectos Juveniles

Lic. Manfred Roberto Celis Villarreal
**Jefe del Depto. de Evaluación y Seguimiento a
Proyectos Juveniles**

Raúl Durán Retana
Diseño

Con el objeto de estimular la participación juvenil mediante el apoyo a proyectos de desarrollo social dirigido a los jóvenes del país, el

Instituto Mexicano de la Juventud

CONVOCA

A grupos y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, a presentar propuestas para obtener recursos financieros, que se otorgaran bajo las siguientes:

BASES

1

I. Podrán participar todos los grupos y organizaciones sin fines de lucro que, mediante su desarrollo organizacional y consolidación, participen en cualquier eje temático contenido en esta convocatoria, presentando proyectos de desarrollo social viables para los jóvenes de 12 a 29 años en todo el país:

CATEGORIA "A"

Grupos no constituidos legalmente.

CATEGORIA "B"

Organizaciones que tengan menos de dos años de haberse constituido legalmente.

CATEGORIA "C"

Organizaciones que tengan de dos a cinco años de haberse constituido legalmente.

CATEGORIA "D"

Organizaciones que tengan cinco años o más de haberse constituido legalmente.

II. De acuerdo a las características de los grupos y de las organizaciones, las solicitudes de apoyo a proyectos se ajustarán a los siguientes techos financieros:

- **Categoría A, hasta 30 mil pesos.**
- **Categoría B, hasta 70 mil pesos.**
- **Categoría C, hasta 100 mil pesos.**
- **Categoría D, hasta 150 mil pesos.**

III. El Comité Dictaminador determinará la asignación del monto específico, el cual no podrá ser inferior al 50% del monto máximo por categoría, tomando en cuenta los objetivos y costos del proyecto participante, así como la

valoración detallada de cada una de las etapas y su alcance.

IV. El financiamiento se destinará para:

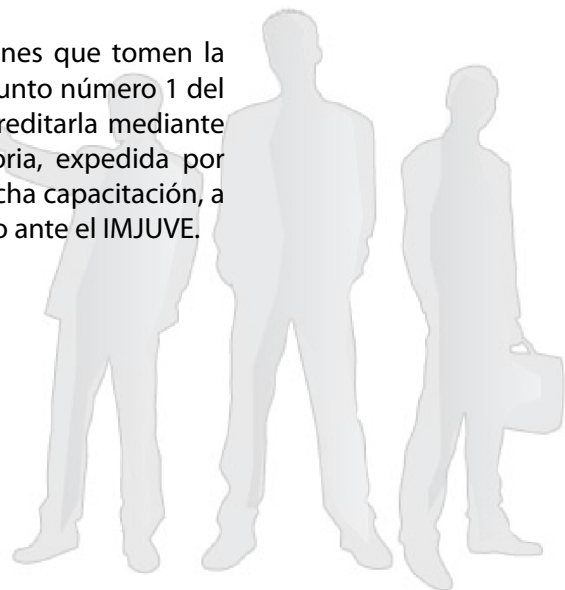
1. Capacitación, la cual deberá ser referente a la temática de su proyecto.

2. Implementación, desarrollo o culminación del proyecto, así como de los proyectos pilotos.

3. Que el grupo u organización beneficiada participe en eventos que organice y convoque el IMJUVE durante el 2010.

4. Que los grupos se constituyan legalmente (exclusivamente para la Categoría "A"). Lo anterior con la finalidad de que dichos grupos puedan recibir los beneficios que establece el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

5. Los grupos u organizaciones que tomen la capacitación referida en el punto número 1 del párrafo anterior, deberán acreditarla mediante documentación comprobatoria, expedida por la institución que imparta dicha capacitación, a fin de avalar su cumplimiento ante el IMJUVE.



V. Los proyectos deberán desarrollarse y comprobarse en un plazo máximo de 7 meses durante el año 2010, a partir del mes de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2010, en un esquema en el que los jóvenes se asuman como actores estratégicos del desarrollo nacional y tengan como beneficiaria directa a la población juvenil de entre 12 y 29 años y a sus comunidades, en cualquiera de los siguientes ejes temáticos:

1. Promoción de la Salud Integral

- Nutrición.
- Prevención y atención de trastornos de la conducta alimentaria.
- Prevención de adicciones.
- Prevención de accidentes automovilísticos.
- Salud sexual y reproductiva.
- Prevención y atención de infecciones de transmisión sexual (ITS) VIH/SIDA
- Salud mental.

2. Participación Juvenil

- Jóvenes en situación de calle.
- Jóvenes en conflicto con la ley.
- Jóvenes con capacidades especiales.
- Jóvenes migrantes.
- Jóvenes indígenas y rurales.
- Voluntariado y Servicio Social comunitario.
- Promoción de encuentros intergeneracionales con personas adultas mayores.

3. Formación Ciudadana

- Cultura cívica, democrática y promoción del voto.
- Derechos humanos.
- Equidad y género.
- Transparencia y combate a la corrupción.
- Monitoreo ciudadano.
- Liderazgo social juvenil.

4. Entornos Favorables para los Jóvenes

- Prevención del delito.
- Prevención de la violencia social e intrafamiliar.
- Promoción de mecanismos de autoconstrucción y vivienda juvenil.
- Promoción y cuidado del medio ambiente.
- Promoción y recuperación de espacios

comunitarios.

- Promoción y recuperación de espacios de turismo regional y alternativo.

5. Educación Integral

- Alfabetización.
- Combate al rezago educativo.
- Educación no formal.
- Innovación científica y tecnológica.
- Orientación juvenil en relaciones interpersonales.
- Orientación vocacional y ocupacional productiva.
- Desarrollo artístico y cultural.

VI. El procedimiento para la recepción y dictaminación de proyectos, difusión de resultados, entrega de recursos, ejecución, evaluación y seguimiento, se efectuará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para el Registro de Proyectos que para tal efecto emita el IMJUVE (ANEXO I).

VII. Los proyectos se elaborarán de acuerdo al Formato para el Registro de Proyectos Juveniles (ANEXO V) y deberán cumplir con la documentación requerida (ANEXO IV), con los criterios generales para la selección de proyectos (ANEXO II), y con el perfil y criterios establecidos para las temáticas (ANEXO III). La Guía que contiene los anexos citados estará disponible a partir del 1º de marzo de 2010 en las instalaciones del IMJUVE, en las instancias de juventud de las entidades federativas, así como en las páginas electrónicas del IMJUVE y Poder Joven.

VIII. Los grupos y organizaciones que hayan recibido apoyos por parte del IMJUVE en el 2008, podrán solicitar financiamiento, siempre y cuando hayan presentado todos sus informes finales y productos, así como concluido y comprobado satisfactoriamente el proyecto apoyado; teniendo para tal efecto la carta de liberación expedida en el 2009 por la Subdirección de Apoyo a Proyectos Juveniles del IMJUVE.

IX. No se recibirán proyectos de: partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y locales, asociaciones religiosas constituidas conforme a la legislación aplicable, cualquier organización con fines de lucro, funcionarios de acuerdo

a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y sus familiares hasta en cuarto grado, así como Servidores Públicos estatales y/o municipales; aquellos grupos u organizaciones cuyos miembros formen parte de los comités dictaminadores, los familiares de éstos hasta en cuarto grado y quienes directa o indirectamente estén involucrados en otro proyecto apoyado por el IMJUVE, tales como la no aceptación de una persona que funja como representante de dos organizaciones diferentes.

Los grupos y organizaciones que hayan sido beneficiados por la Convocatoria en el 2009, no podrán participar en la presente Convocatoria, salvo aquellos grupos que se constituyeron legalmente y que presenten su CLUNI al cierre de la misma conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

X. Se deberá presentar un proyecto de desarrollo social conforme a los ejes temáticos previstos en la presente guía, para lo cual se registrará el proyecto en línea, conforme a los formatos y anexos publicados hasta el 7 de mayo de 2010.

XI. Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, tendrán que registrar al IMJUVE junto con su proyecto participante y en la fecha señalada en el punto anterior, su Clave Única de Inscripción (CLUNI) y anexarlo en formato electrónico para constar su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Lo anterior con la finalidad de que en caso de resultar dictaminadas favorablemente, el IMJUVE pueda entregar el apoyo correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

XII. Los resultados acerca de la dictaminación de los proyectos se publicarán el lunes 28 de junio del presente año, en el periódico El Universal, así como en las páginas electrónicas del IMJUVE y Poder Joven.

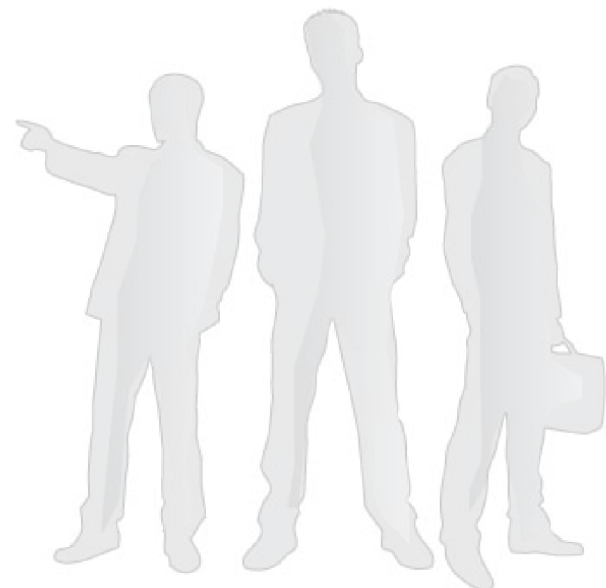
XIII. Esta Convocatoria estará vigente a partir de su publicación.

XIV. Todo aquello que no esté previsto en la presente Convocatoria será resuelto en forma conjunta por el Comité Organizador, el Comité Dictaminador y el IMJUVE.

NOTA. Los grupos y organizaciones interesadas en presentar sus propuestas, podrán solicitar la información y documentación requerida a la Subdirección de Apoyo a Proyectos Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud, ubicado en Serapio Rendón No. 76, mezanine, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., teléfono (0155) 1500-1300 Ext. 1325, 1427 y 1324; en las oficinas de las instancias de juventud de la entidad correspondiente o bien, a través de las páginas electrónicas: **www.imjuventud.gob.mx** **www.poderjoven.org.mx**.

Los grupos y organizaciones participantes, deberán presentar sus proyectos de acuerdo con el contenido de las presentes Bases y de la Guía para la Presentación de Proyectos.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES



4

Guía para la Presentación de Proyectos

1. Podrán participar en la Convocatoria:
 - Los grupos y organizaciones de la sociedad civil mexicana.
 - Aquellas que residan en el extranjero en la que sus miembros acrediten tener la nacionalidad mexicana, que presenten proyectos de desarrollo social conforme a la presente Guía y que sean implementados en las comunidades de origen dentro del territorio nacional o en su lugar de residencia.
2. Todos los grupos no constituidos legalmente tendrán que estar formados por 5 o más personas para participar en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles 2010.
3. Las organizaciones legalmente constituidas deberán contar con recibos que cumplan en su totalidad los requisitos fiscales (véase Anexo VII Formato de Recibo Fiscal para Pago de la Minería).
4. Los proyectos deberán elaborarse con base en la presente Guía para el registro de Proyectos (véase Anexo V Formato para el registro de Proyectos) y de conformidad con la numeración estipulada para tales efectos.
5. Sólo se registrará un proyecto participante por grupo u organización.
6. El IMJUVE se reserva el derecho de cancelar definitivamente el apoyo a determinado proyecto en caso de incumplir sus metas o actividades, así como por no presentar en tiempo y forma la documentación requerida en el Anexo IV de la presente Guía.
7. No se apoyarán proyectos de procedencia partidista o religiosa, académicos o de investi-

gación, ni propuestas gubernamentales o individuales.

8. No podrán participar aquellas organizaciones que tengan un convenio con el IMJUVE para el presente ejercicio fiscal, que sean beneficiarios, coparticipantes o materia del mismo.

9. Los proyectos deberán desarrollarse en un plazo máximo de siete meses, contados a partir del mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2010 y dentro del ejercicio fiscal en que se recibió el apoyo.

REGISTRO EN LÍNEA

Con el objeto de eficientar la recepción e identificación de los proyectos, será indispensable que los grupos y organizaciones registren su proyecto participante, a través de la página electrónica del IMJUVE.

Lo anterior a efecto de lograr que el Comité Dictaminador consulte el resumen del proyecto participante; que los grupos y organizaciones obtengan promoción a nivel nacional para el desarrollo de sus proyectos; o bien, cuenten con el apoyo de potenciales voluntarios que puedan colaborar con la operación de sus proyectos.

El procedimiento de registro consiste en ingresar al portal del IMJUVE www.imjuventud.gob.mx. En la columna del lado izquierdo, aparecerá la opción de registro de proyectos, el cual deberá ser llenado conforme a las características del proyecto y la organización.

Cada grupo u organización participante, deberá ubicar claramente su proyecto en sólo una temática y subtemática que determinen mediante el llenado de la Ficha de Registro (véase Anexo VI) misma que deberá ser acompañada por el proyecto.

Los grupos participantes no constituidos legalmente (Categoría "A"), deberán registrar un facilitador que de manera voluntaria y sin fines de lucro apoye y asesore el buen desarrollo del proyecto hasta la culminación del mismo (véase Anexo IV, Requisitos Generales para todos los Participantes). La persona designada como facilitador, no podrá ser miembro del grupo juvenil ni recibir recurso alguno por parte de los participantes.

De conformidad con el punto XI de las Bases de la Convocatoria, las organizaciones legalmente constituidas (Categorías "B", "C" Y "D"), deberán registrar de acuerdo al sistema de registro en línea del IMJUVE, su Clave Única de Inscripción (CLUNI) vigente junto con su proyecto participante y anexarlo en formato electrónico para constar su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Esto con la finalidad de que en caso de resultar dictaminadas favorablemente, el IMJUVE pueda entregar el apoyo correspondiente con fundamento en lo establecido en el artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cumplidos los requisitos anteriores y una vez registrados los proyectos participantes, conforme a los formatos publicados, el IMJUVE a través del portal www.imjuventud.gob.mx asignará un número de folio que dará constancia de su inscripción y participación en la Convocatoria.

Dicho número, será indispensable para que el grupo u organización lo mencione al IMJUVE como referencia para cualquier consulta, duda o aclaración del status de su proyecto ante la Subdirección.

DICTAMINACIÓN

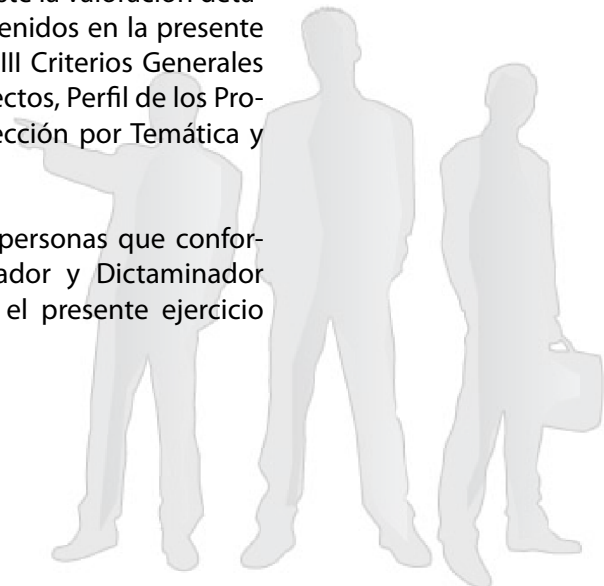
La Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles contará con un Comité Organizador que estará conformado por un grupo de 10 a 12 personas de los sectores académico, social y de gobierno, por los titulares de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y de la Subdirección de Apoyo a Proyectos Juveniles, así como del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas del IMJUVE; sin embargo los miembros del Comité Organizador podrán designar a un suplente.

Las funciones del Comité Organizador, son entre otras, las de elaborar una lista de instituciones académicas, sociales y gubernamentales a las cuales se les solicitará por escrito y de manera oficial, la currícula de personas especialistas en cada una de las temáticas que comprende la Convocatoria, para proponerlos como candidatos a Jurado. Una vez recibida y revisada la currícula por el Comité Organizador, éste realizará un sorteo público y ante notario público, a fin de seleccionar los nombres de los Jurados para integrar el Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador se conforma con la reunión de los Jurados de las distintas subtemáticas de la Convocatoria. Corresponde, a éstos, el análisis y dictaminación de cada uno de los proyectos participantes, la asignación del monto del apoyo conforme al objetivo y costo del proyecto, de igual forma seleccionará por áreas subtemáticas y por categoría aquellos proyectos que hayan obtenido la calificación más alta, para otorgar el apoyo financiero.

Finalmente pertenece a este la valoración detallada de los criterios contenidos en la presente Guía (véanse Anexos II y III Criterios Generales para la Selección de Proyectos, Perfil de los Proyectos y Criterios de Selección por Temática y Subtemática).

El nombramiento de las personas que conforman el Comité Organizador y Dictaminador tendrá vigencia durante el presente ejercicio fiscal.



No podrán fungir como Jurados quienes sean responsables o facilitadores de algún proyecto, socios o integrantes de los grupos u organizaciones participantes, funcionarios públicos del Instituto Mexicano de la Juventud, sus familiares hasta en cuarto grado y los familiares de quienes hayan sido designados como miembros del Comité Organizador.

El resultado del Comité Dictaminador será inapelable y las actas de dictaminación tendrán el carácter de reservado conforme al artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dichas actas estarán en resguardo del Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Subdirección de Apoyo a Proyectos Juveniles.

RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

La notificación de los resultados, será publicada el 28 de junio en el diario El Universal, así como en las páginas electrónicas del IMJUVE y Poder Joven. Los grupos y organizaciones cuyos proyectos hayan sido dictaminados favorablemente, serán notificados vía telefónica o por correo electrónico. En caso de ausencia de notificación no exime a los grupos y organizaciones de consultar los resultados en los medios señalados en el presente párrafo.

A los grupos u organizaciones no dictaminadas favorablemente, no les será devuelto el material entregado al IMJUVE. Los proyectos participantes quedarán en resguardo del Instituto en el archivo que para tal efecto se elabore.

Los representantes de los grupos y organizaciones que resulten dictaminados favorablemente, deberán presentar al IMJUVE a través de la Subdirección de Apoyo a Proyectos Juveniles, a más tardar el 2 de julio de 2010, los requisitos de la segunda etapa (véase Anexo IV Documentación Requerida) con la finalidad de que el IMJUVE elabore los convenios de colaboración. Transcurrido el término establecido en este párrafo, y en caso de que los grupos u organizaciones dictaminadas favorablemente no entreguen dicha documentación, será cancelado definitivamente el recurso destinado al apoyo del proyecto,

sin perjuicio ni responsabilidad para el IMJUVE.

Una vez que el IMJUVE elabore los convenios de colaboración, se dará aviso a los grupos y organizaciones dictaminados favorablemente, para que sus representantes se presenten en tiempo y forma a la firma de dicho convenio, en las instancias estatales o municipales de juventud o en las instalaciones del IMJUVE en la Ciudad de México. La firma de dicho convenio obliga al grupo u organización a cumplir en su totalidad la ejecución y desarrollo del proyecto dictaminado favorablemente.

A los responsables de los proyectos dictaminados favorablemente, se les enviará a través de correo electrónico los formatos del reporte, con el objeto de que los grupos y organizaciones informen a la Subdirección de Apoyo a Proyectos Juveniles, de manera oportuna, las actividades y comprobaciones del apoyo otorgado, en el desarrollo y conclusión del proyecto, durante el mes de noviembre de 2010.

En caso de que el grupo u organización incumpla parcial o totalmente con las obligaciones del convenio de colaboración, podrán ser sujetos de responsabilidades administrativas, civiles y penales. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo que resulte aplicable.

ENTREGA DE APOYOS

I.- Los proyectos de grupos no constituidos legalmente (Categoría "A"), que manifiesten su intención de constituirse, recibirán el apoyo económico de hasta \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el desarrollo del proyecto.

Los proyectos de los grupos Categoría "A", recibirán una única ministración del 100% del apoyo económico, una vez que hayan sido cubiertos los requisitos de la segunda etapa y que se haya elaborado y firmado el convenio de colaboración con el IMJUVE.

Aquellos grupos no constituidos legalmente y que hayan manifestado por escrito, en la

presentación de su proyecto, la intención de constituirse, podrán solicitar la asesoría legal correspondiente en la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles a través de la Subdirección de Fomento a la Organización Juvenil.

La única ministración se entregará una vez que los grupos de la Categoría "A" hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos de la segunda etapa mencionada en el apartado de Requisitos.

Este recurso se entregará para cubrir los siguientes conceptos:

- Para la implementación, desarrollo y culminación del proyecto, así como para el desarrollo de los proyectos pilotos, en su caso.
- Para la capacitación específica de la temática de interés de cada grupo u organización.
- Para que el grupo u organización beneficiada por la Convocatoria participe en los eventos al que el IMJUVE convoque para la presentación de los proyectos beneficiados, así como en actividades de voluntariado y movilización juvenil.
- Para que los grupos de Categoría "A" se constituyan legalmente.

II.- El programa otorgará un apoyo económico de hasta \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para los proyectos de organizaciones que se encuentren legalmente constituidas y con menos de dos años de constitución legal a la fecha del cierre de la Convocatoria (Categoría "B").

Los proyectos de organizaciones de Categoría "B", recibirán una única ministración del 100 % una vez que hayan sido cubiertos los requisitos de la segunda etapa y que se haya elaborado y firmado el convenio de colaboración con el IMJUVE.

Este recurso será específicamente para cubrir los siguientes conceptos:

- Para la implementación, desarrollo y culminación del proyecto, así como para el desarrollo de los proyectos pilotos, en su caso.
- Para el rubro de capacitación en las temáticas de interés de las organizaciones beneficiadas.

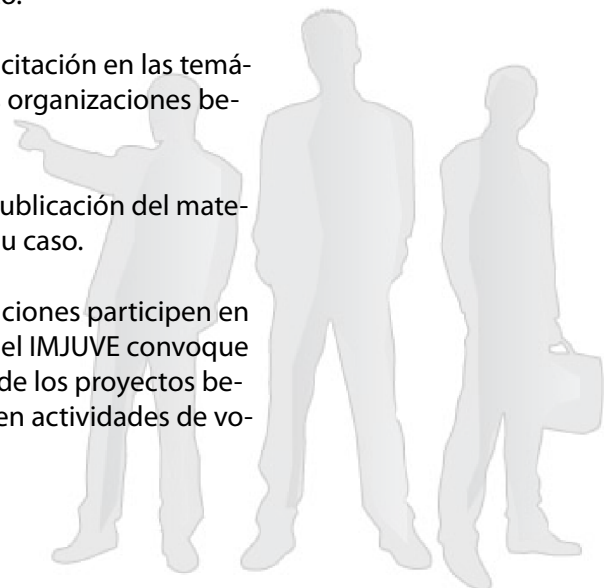
Para que la organización beneficiada por la Convocatoria participe en los eventos a los que el IMJUVE convoque para la presentación de los proyectos beneficiados, así como en actividades de voluntariado y movilización juvenil.

III.- Los proyectos de organizaciones que tengan de dos a cinco años de haberse constituido legalmente a la fecha del cierre de la Convocatoria (Categoría "C"), recibirán un apoyo económico de hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y deberán presentar proyectos que generen un mayor impacto y alcance en la población juvenil del país, mediante la publicación de materiales gráficos, videográficos y/o a través de información en internet, sobre las diversas temáticas de las organizaciones.

Los proyectos de organizaciones de Categoría "C" recibirán una única ministración del 100% una vez que hayan sido cubiertos los requisitos de la segunda etapa y que se haya elaborado y firmado el convenio de colaboración con el IMJUVE.

Este recurso será específicamente para cubrir los siguientes conceptos:

- Para la implementación, desarrollo y culminación del proyecto.
- Para el rubro de capacitación en las temáticas de interés de las organizaciones beneficiadas.
- Para la impresión o publicación del material del proyecto, en su caso.
- Para que las organizaciones participen en los eventos a los que el IMJUVE convoque para la presentación de los proyectos beneficiados, así como en actividades de vo-



luntariado y movilización juvenil.

IV.- Los proyectos de organizaciones que tengan más de cinco años de haberse constituido legalmente a la fecha del cierre de la Convocatoria (Categoría "D"), recibirán un apoyo económico de hasta \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y deberán presentar proyectos que generen un mayor impacto y alcance en la población juvenil del país, mediante la publicación de materiales gráficos, videográficos y/o a través de información en internet, sobre las diversas temáticas de las organizaciones.

Los proyectos de organizaciones de Categoría "D" recibirán una única ministración del 100% una vez que hayan sido cubiertos los requisitos de la segunda etapa y que se haya elaborado y firmado el convenio de colaboración con el IMJUVE.

Este recurso será específicamente para cubrir los siguientes conceptos:

- Para la implementación, desarrollo y culminación del proyecto
- Para el rubro de capacitación en las temáticas de interés de las organizaciones beneficiadas.
- Para la impresión o publicación del material del proyecto, en su caso.
- Para que las organizaciones participen en los eventos a los que el IMJUVE convoque para la presentación de los proyectos beneficiados, así como en actividades de voluntariado y movilización juvenil.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los grupos y organizaciones ganadoras deberán dar crédito al Instituto Mexicano de la Juventud de todos los productos y actividades generadas durante la ejecución y divulgación del proyecto. En caso de que los grupos u organizaciones requieran el uso del logotipo oficial del IMJUVE, tendrán que solicitarlo por escrito a la Subdirección

de Apoyo a Proyectos Juveniles.

Para el caso de la imagen Poder Joven, se deberá tramitar un convenio de licencia de uso de la misma ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE.

El IMJUVE evaluará los proyectos realizados por los grupos u organizaciones ganadoras, a través de:

- Entrega del informe de actividades e informe financiero: Los responsables de los grupos u organizaciones deberán presentar un informe final a más tardar el 30 de Noviembre de 2010 al concluir el proyecto.

Visitas de campo: Visitas de campo del personal operativo del Programa para verificar el avance de los proyectos, que podrá ser realizado con apoyo de otras instancias que colaboren con el IMJUVE.

Los proyectos ganadores no podrán ser modificados sustancialmente por ningún motivo, es decir, deberán conservar en lo posible, la programación, los alcances, indicadores y metas presentadas en el proyecto participante.

En caso de que un proyecto ganador requiera modificar algunos aspectos de su programación, alcances, indicadores y metas, en respuesta a circunstancias imprevistas durante su planeación, deberá enviar a la Subdirección de Apoyo a Proyectos Juveniles del IMJUVE una carta en la que mencione la justificación de dicho cambio así como la programación y calendarización definitiva del proyecto ganador, misma que estará sujeta a la autorización de la Subdirección.

PRESUPUESTO

Los recursos financieros otorgados por el IMJUVE tendrán que incluirse en la contabilidad de la organización.

Cada organización describirá y comprobará otras aportaciones en efectivo o en especie, necesarias para la ejecución del proyecto, mismas que deberán sumar el 50% de la cantidad solici-

tada al IMJUVE (véase Figura 2, Anexo V, Formato para el registro de Proyectos).

El gasto presupuestal deberá ser congruente con los objetivos, metas y calendario de actividades del proyecto ganador.

El apoyo a los proyectos ganadores se otorgará únicamente a conceptos que se ubiquen dentro de los siguientes rubros presupuestales: capacitación, viáticos, mobiliario y equipo, materiales de oficina y apoyo didáctico, recursos humanos, así como gasto administrativo. No se financiarán gastos para la construcción ni remodelación de inmuebles, ni compra o reparación de vehículos.

RUBROS PRESUPUESTALES

Capacitación

Este rubro se utilizará para la capacitación de la temática de su interés de los miembros del grupo u organización a través del cual podrán asistir a congresos, simposiums, foros, talleres u otros cursos. En los casos en que el grupo u organización contrate de manera particular a un capacitador, deberá contar con recibos de honorarios y/o una carta de visto bueno de la institución a la cual pertenece.

- Los grupos de Categoría "A" no podrán exceder del 30% del monto total aprobado por el Comité Dictaminador.
- En el caso de organizaciones de Categorías "B", "C" y "D" no deberán exceder el gasto del 20% en este rubro del monto total aprobado por el Comité Dictaminador.

Como un beneficio adicional, el IMJUVE brindará a los grupos u organizaciones participantes, la información necesaria para contar con la capacitación especializada en los siguientes temas:

- a) Fortalecimiento institucional,
- b) Constitución legal de organizaciones juveniles,

c) Planeación estratégica; o bien,

d) Transparencia y rendición de cuentas.

Viáticos.

Este rubro comprende los gastos de alimentación, hospedaje, transportación aérea y terrestre, así como peaje y/o renta de transporte para los miembros del grupo u organización, exclusivamente para el cumplimiento del proyecto apoyado.

- Los grupos u organizaciones de todas las categorías no podrán exceder el gasto del 20% en este rubro del monto total aprobado por el Comité Dictaminador.

Mobiliario y Equipo.

Este rubro comprende la adquisición de equipo necesario para la realización del proyecto tales como: mobiliario o equipo para oficina, computadora, fax, televisor, equipo fotográfico o de video, así como el mantenimiento del mobiliario o equipo.

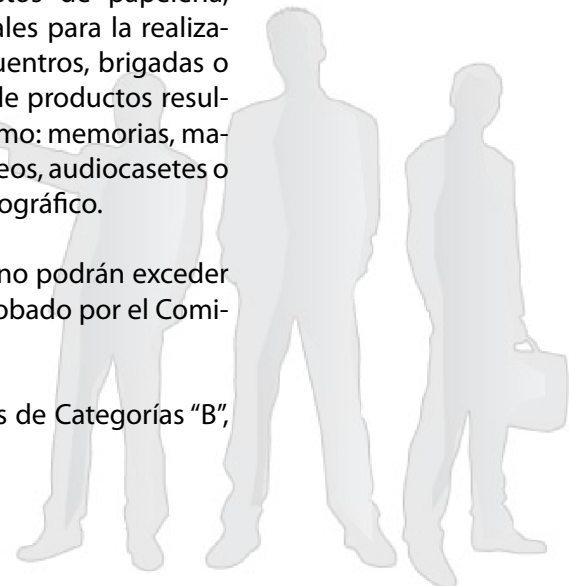
- Los grupos de Categoría "A" no podrán exceder del 30% del monto total aprobado por el Comité Dictaminador.
- En el caso de organizaciones de Categorías "B", "C" y "D" no deberán exceder el gasto del 20% en este rubro del monto total aprobado por el Comité Dictaminador.

Materiales de oficina o de apoyo didáctico.

Este rubro comprende gastos de papelería, compra o diseño de materiales para la realización de cursos, talleres, encuentros, brigadas o la elaboración e impresión de productos resultado de alguna actividad, como: memorias, manuales, carpetas, folletos, videos, audiocasetes o adquisición de material bibliográfico.

Los grupos de Categoría "A" no podrán exceder del 70% del monto total aprobado por el Comité Dictaminador.

En el caso de organizaciones de Categorías "B",



"C" y "D" no deberán exceder el gasto del 60% en este rubro del monto total aprobado por el Comité Dictaminador.

Recursos Humanos.

Este rubro comprende el pago de servicios profesionales o técnicos especializados para capacitación, asesoría, consultorías e investigaciones necesarias para el proyecto apoyado. Quedan excluidos los miembros de la organización así como quienes funjan como facilitadores; en los casos en que el grupo u organización contrate a personal externo a la organización, deberá contar con recibos de honorarios y/o carta de visto bueno de la institución a la cual pertenece.

Los grupos u organizaciones de todas las categorías no podrán exceder el gasto del 20% en este rubro del monto total aprobado por el Comité Dictaminador.

Administrativo.

Incluye todo tipo de gasto administrativo para la operación del proyecto, pago de servicios de comunicaciones (teléfono, internet, fax y mensajería), pago de renta de locales, agua, luz o gas.

Los grupos u organizaciones de todas las categorías no podrán exceder el gasto del 30% en este rubro del monto total aprobado por el Comité Dictaminador.

Los grupos u organizaciones deberán **iniciar el proyecto que fue dictaminado favorablemente**, durante los meses previstos, dentro del presente ejercicio fiscal. **En caso de que hayan sido dictaminados favorablemente con alguna variación en el monto de apoyo, en las metas o indicadores, adecuarán dicha situación antes de la elaboración de los convenios de colaboración.**

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS



1. Sobre la orientación básica del proyecto

- Que propicie la participación equitativa de los jóvenes en el desarrollo y consolidación de las organizaciones juveniles.
- Que incluya como beneficiarios del proyecto a jóvenes entre 12 y 29 años de edad que vivan en el territorio mexicano.
- Que fomente el asociacionismo juvenil.
- Que promueva una cultura de los derechos humanos.
- Que contenga elementos innovadores para la solución del problema que plantea.

2. Sobre los procesos organizativos

- Que genere procesos que consoliden el desarrollo de los grupos u organizaciones.
 - Que prevea mecanismos para su continuidad y solvencia financiera a mediano o largo plazo.
- Que mejore la capacidad técnica y administrativa del grupo u organización
- Que incluya programas de capacitación de los ejecutores del proyecto.
- Que fortalezca la capacidad del grupo u organización para prestar servicios a terceros.
- Que propicie el intercambio de experiencias y la cooperación entre los grupos y organizaciones, así como de sus redes, en su caso.
- Que fomente los vínculos de la organización con los beneficiarios del proyecto y la comunidad en la que se desarrolla.
- Que plantee actividades en colaboración con instituciones académicas, gubernamentales o de la iniciativa privada.
- Que incluya una estrategia de divulgación

de los resultados a fin de generar un efecto multiplicador.

3. Sobre los contenidos de su programación

- Que plantee objetivos precisos, indicadores y metas cuantificables y evaluables.
- Que contenga una metodología adecuada para el cumplimiento de los indicadores, metas y objetivos.
- Que cuente con un plan de acción que incluya detalladamente las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como costos y calendarios.
- Que involucre a los beneficiarios en el diseño, ejecución y/o evaluación del proyecto de fortalecimiento de desarrollo de su propia organización.
- Que contemple resultados a corto, mediano y largo plazo.
- Que establezca mecanismos para el manejo transparente de los recursos.

4. Sobre la formalización de la organización

- En el caso de organizaciones legalmente constituidas, éstas se encuentren inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, y cuente con su Clave Única (CLUNI) vigente.



ANEXO III

PERFIL DE LOS PROYECTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR TEMÁTICA



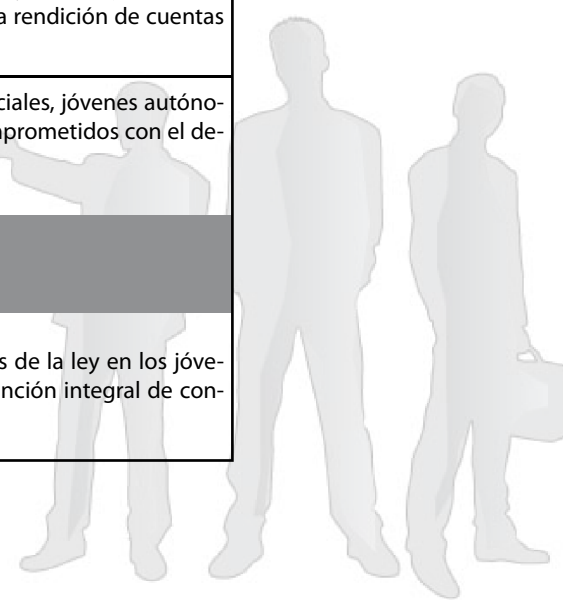
1. Promoción de la Salud Integral

- Nutrición	Prevención, acompañamiento y recuperación en problemas como anorexia, bulimia y obesidad.
- Prevención de adicciones	Promoción de condiciones protectoras de la salud integral para la prevención del abuso de drogas legales e ilegales, tales como tabaco y alcohol.
- Prevención de accidentes automovilísticos	Fomento de actitudes responsables en los jóvenes conductores de automóviles y difusión de los reglamentos de tránsito.
- Salud sexual y reproductiva	Acciones de orientación objetiva y clara en materia de salud sexual y reproductiva, que fomenten la responsabilidad de los jóvenes.
- Prevención y Atención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) VIH SIDA	Acciones que incidan en la realidad juvenil al prevenir y tratar las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y del VIH/SIDA con miras a ampliar sensiblemente el acceso a los servicios de tratamiento, atención y prevención.
- Salud Mental	Acciones que fomenten el bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo, y la recreación.

2. Participación Juvenil

- Jóvenes en situación de calle	Acciones de reducción del daño y defensa de los derechos de los jóvenes en situación de calle, así como acompañamiento en la creación de nuevos proyectos de vida.
- Jóvenes en conflicto con la ley	Orientación y asesoría legal y social para promover la reintegración y reinserción social plena de los jóvenes, al igual que el respeto a sus derechos humanos.
- Jóvenes con discapacidad	Desarrollo de oportunidades que respondan a las necesidades específicas, así como generación de la infraestructura adecuada y servicios de rehabilitación.
- Jóvenes migrantes	Desarrollo de oportunidades, ampliación de capacidades y protección social con equidad para los jóvenes migrantes, que contribuyan con el mejoramiento de las condiciones generales de vida, migración y trabajo, tanto en sus lugares de origen como de destino y defensa de sus derechos humanos.

- Juventud indígena y rural	Mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes indígenas y rurales, apoyo a sus formas organizativas y participativas, así como defensa y preservación de sus identidades étnicas.
- Voluntariado y Servicio Social comunitario	Proyectos de trabajo donde se vinculen acciones a favor del desarrollo integral comunitario y que contribuyan al crecimiento del capital social y la disminución de la desigualdad.
- Promoción de encuentros intergeneracionales con personas adultas mayores	Generación de espacios de convivencia entre jóvenes y personas adultas mayores, en las que intercambien experiencias mediante actividades formativas, culturales o de acompañamiento.
3. Formación Ciudadana	
- Cultura cívica, democrática y promoción del voto juvenil	Promoción entre la juventud de los derechos y obligaciones ciudadanos, de los valores propios de la democracia como la tolerancia y la solidaridad, así como de la promoción del ejercicio del derecho del voto universal e informado en los jóvenes.
- Derechos humanos	Difusión de los derechos humanos juveniles y fomento del respeto a los mismos por parte de las autoridades y demás actores sociales.
- Equidad y género	Promoción de relaciones más equitativas entre hombres y mujeres, respeto a las diferencias que les son propias, así como desarrollo de condiciones de equidad intra e intergeneracionales.
- Transparencia y combate a la corrupción	Promoción de la integridad ciudadana y la transparencia en los jóvenes, así como la formación de actitudes de combate a la corrupción.
- Monitoreo ciudadano	Promoción de la participación juvenil en la realización de ejercicios de monitoreo que promuevan el uso de los instrumentos de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y que contribuyan al mejoramiento de la función pública al fortalecer la rendición de cuentas y la democracia participativa.
- Liderazgo social juvenil	Apoyo a la formación de líderes sociales, jóvenes autónomos, solidarios y responsables, comprometidos con el desarrollo de su comunidad.
4. Formación Ciudadana	
- Prevención del delito	Desarrollo de actitudes respetuosas de la ley en los jóvenes y acciones formativas en prevención integral de conductas de riesgo.



- Prevención de la violencia social e intrafamiliar	Desarrollo de actitudes tolerantes y negociadoras como mecanismos de resolución de problemas y diferencias en la comunidad y la familia.
- Promoción de mecanismos de autoconstrucción y vivienda juvenil	Asesoría y orientación jurídica, técnica y administrativa para la gestión y mejoramiento de la vivienda para jóvenes, ya sea en renta o propiedad.
- Promoción y cuidado del medio ambiente	Acciones de preservación, conservación y restauración del medio ambiente y desarrollo de una cultura de sustentabilidad.
- Promoción y recuperación de espacios comunitarios	Generación de espacios de convivencia para jóvenes en sus comunidades (plazas, espacios deportivos, espacios habitacionales, etcétera.)
- Promoción y recuperación de espacios de turismo regional y alternativo	Generación de espacios e infraestructura que permita la utilización responsable de los recursos naturales en actividades turísticas que impacten en sus comunidades, salvaguardando el equilibrio ecológico y desarrollo sustentable.
5. Educación Integral	
- Alfabetización	Apoyo en la formación de jóvenes que se comprometan como facilitadores tanto con el sector juvenil, como con los adultos que no sepan leer ni escribir.
- Combate al rezago educativo	Orientación para que los jóvenes asuman el compromiso para que otros jóvenes y adultos que no cuenten con educación básica, certifiquen sus estudios e incrementen sus oportunidades laborales.
- Educación no formal	Acciones de educación no formal para la vida con técnicas que incentiven el interés juvenil.
- Innovación científica y tecnológica	Proyectos que impulsen la capacidad innovadora y creativa de los jóvenes en la producción científica y tecnológica, y en la adaptación y utilización intensiva de la misma.
- Orientación juvenil en relaciones interpersonales	Orientaciones para el establecimiento de relaciones interpersonales (familia, pares y pareja) plenas y respetuosas.
- Orientación vocacional y ocupacional	Acciones de orientación e información para ayudar a los jóvenes a una mejor toma de decisiones sobre sus proyectos de vida en materia educativa y de alternativa ocupacional.
- Desarrollo artístico y cultural	Acciones que promuevan la participación juvenil en las artes y la cultura para fomentar el desarrollo integral de las personas.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA



Todos los grupos y organizaciones sin excepción deberán presentar los requisitos generales y específicos para cada una de las etapas que a continuación se describen:

I.- PRIMERA ETAPA, REQUISITOS PARA GRUPOS Y ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

A) REQUISITOS GENERALES:

- Presentar un proyecto de desarrollo social conforme a los ejes temáticos previstos en la guía para el registro de proyectos que distribuya el IMJUVE, (véase Anexo V, Formato para el registro de Proyectos).
- Registrar el proyecto en línea, conforme a los formatos y anexos publicados.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN.

1.- PARA LOS GRUPOS NO CONSTITUIDOS LEGALMENTE (CATEGORÍA "A"):

Registro en internet.

- Llenar la ficha de registro contenida en la Guía para el Registro de Proyectos.
- Reseña de los orígenes del grupo.
- Explicación detallada de cómo se detectó la necesidad sentida o causa con la que se identifica el grupo. (Formato de cedula de necesidades).
- Registrar el proyecto en línea conforme a los formatos y anexos publicados.

Podrán ser facilitadores las siguientes personas:

- Personas de al menos 29 años de edad.

- Directores o profesores de instituciones académicas de nivel medio o superior.
- Dirigentes de agrupaciones o asociaciones civiles de reconocido prestigio
- Otras personas con experiencia probada en la conducción de grupos u organizaciones e implementación de proyectos.

Todas y cada una de las personas anteriormente mencionadas deberán contar con reconocida honorabilidad y prestigio en sus distintos ámbitos de acción.

2.- PARA LAS ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS LEGALMENTE (CATEGORÍAS "B", "C" ó "D"):

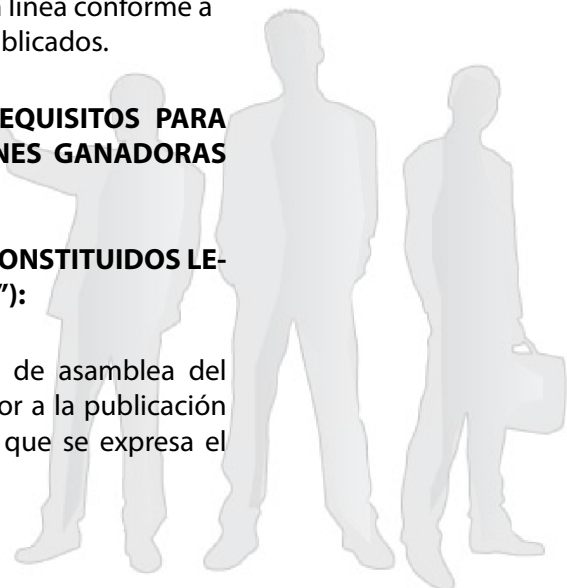
Registro en internet.

- Llenar la ficha de registro contenida en la Guía para el Registro de Proyectos.
- Copia simple del CLUNI donde conste su inscripción en el Registro Federal de OSC. En caso de no presentarlo, se desechará su participación en la Convocatoria.
- Cumplir los requisitos del artículo 7º de la Ley Federal de Fomento a Las Actividades realizadas Por la Sociedad Civil
- Registrar el proyecto en línea conforme a los formatos y anexos publicados.

II.- SEGUNDA ETAPA, REQUISITOS PARA GRUPOS Y ORGANIZACIONES GANADORAS DE LA CONVOCATORIA

A) PARA LOS GRUPOS NO CONSTITUIDOS LEGALMENTE (CATEGORÍA "A"):

- Presentar acta original de asamblea del grupo (con fecha posterior a la publicación de los resultados), en la que se expresa el



acuerdo de todos los integrantes del grupo, de participar en la convocatoria.

- Copia simple de identificación oficial de cada uno de los miembros del grupo (mínimo cinco integrantes) y del facilitador.
- Carta aval de una organización legalmente constituida o autoridad local en la que manifieste su reconocimiento al grupo que pretende participar en la Convocatoria.
- Comprobante de domicilio.
- Presentar un plan de trabajo de conformidad con el monto asignado en caso de no obtener el solicitado.
- Con la finalidad de efficientar y transparentar la asignación de recursos, los grupos juveniles deberán presentar estado de cuenta bancaria reciente ó copia del contrato de apertura en una institución bancaria a nombre del representante del grupo. Dicha cuenta podrá usarse exclusivamente para el depósito del apoyo del IMJUVE.
- Presentarse en tiempo y forma a la firma del convenio de colaboración, mismo que se firmará en coordinación con las Instancias Estatales, o en las instalaciones del IMJUVE.

B) PARA LAS ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS LEGALMENTE (CATEGORÍAS "B" "C" y "D"):

- Presentar un plan de trabajo de conformidad con el monto asignado en caso de no obtener el solicitado.
- Recibo con los requisitos fiscales a nombre de la organización.
- Copia simple de la Cédula del Registro Federal de Causantes (RFC)
- Copia simple de la identificación del representante legal
- Deberán presentar estado de cuenta bancaria reciente ó copia del contrato de apertura en una institución bancaria a nombre de la organización. Dicha cuenta podrá usarse exclusivamente, o bien identificar claramente el depósito del apoyo del IMJUVE.
- Presentarse en tiempo y forma a la firma del convenio de colaboración, mismo que se firmará en coordinación con las Instancias Estatales, o en las instalaciones del IMJUVE.

NOTA:

Las organizaciones que resulten beneficiadas con el apoyo correspondiente a las categorías "B", "C" o "D", deberán contar con un recibo fiscal, según se indican en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de la organización que lo expide.
- Contener impreso el número de folio (la numeración deberá ser consecutiva).
- Cédula de Identificación Fiscal reproducida en 2.75 cm. x 5 cm., con una resolución de 133 líneas/1200 dpi.
- La leyenda "La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales", con letra no menor a 3 puntos.
- Fecha de impresión.
- Vigencia (la cual deberá ser de dos años).
- El RFC, nombre, domicilio y en su caso el número telefónico del impresor, así como la fecha de publicación de la autorización en el Diario Oficial de la Federación de la autorización, con letra menor a 3 puntos (véase Anexo VII Formato de Recibo Fiscal para Pago de la Ministración).

En caso de que las organizaciones expidan recibos de donativos deducibles de impuestos, no podrán tener impreso en el apartado de "concepto" la leyenda: "POR CONCEPTO DE DONATIVO", solamente podrá contener la frase: "POR CONCEPTO DE:". Lo anterior a efecto de poder mencionar que el recurso se entrega por concepto de Convenio de Colaboración suscrito entre el IMJUVE y el grupo u organización.

ANEXO V

GUÍA PARA EL LLENADO DE FORMATOS PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS



Los proyectos deberán registrarse en línea según los formatos que aparece a continuación, indistintamente de la categoría de participación, con excepción de la ficha de registro correspondiente; no constituidos legalmente para registros de proyectos de Categoría "A", y registro de los proyectos de organizaciones legalmente constituidas Categorías "B", "C" y "D",

DESARROLLO DEL PROYECTO:

1. DATOS DEL GRUPO U ORGANIZACIÓN:

1.1. Nombre del grupo u organización.

1.2. Nombre y teléfono del responsable del grupo u organización (teléfono particular, celular y para dejar recados).

1.3. Objetivo del grupo u organización y áreas de acción, así como los objetivos específicos (si existen).

1.4. Currículum del grupo u organización (motivos y proceso de su formación, experiencia y logros).

1.5. Organigrama del grupo u organización, así como la forma en que se gobierna y toma de decisiones

2. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:

2.1. Nombre del proyecto.

2.2. Justificación del proyecto, explicar la relevancia de llevar a cabo el proyecto, así como los beneficios que recibirían tanto el grupo u organización como sus integrantes.

2.3. Objetivo general del proyecto: Lo que busca aportar a la sociedad el grupo u organización; es decir, el impacto que tendrá el proyecto en la sociedad (breve, medible y evaluable).

2.4. Objetivos específicos: Mencionar las actividades específicas a realizar, así como la meta de cada una (medibles y evaluables).

2.5. Mencione si ya existe trabajo de algún grupo u otra organización que trate de resolver este problema.

2.6. Especifique el número de jóvenes que se involucrarán directamente con el grupo u organización, así como aquellos que se beneficiarán con las actividades del proyecto y el apoyo solicitado.

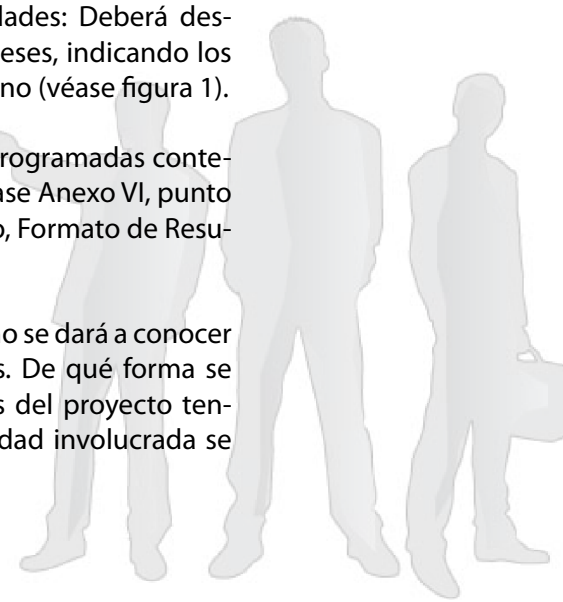
2.7. Mencione el tipo de beneficios que van a recibir las personas nombradas en el punto anterior.

2.8. Establezca cuáles serán los entregables (trípticos, impresos o publicaciones, material videográfico, fotográfico, etcétera).

2.9. Cronograma de actividades: Deberá desglosar las actividades por meses, indicando los gastos efectuados en cada uno (véase figura 1).

2.10. Establezca las metas programadas contenidas en los indicadores (véase Anexo VI, punto número 5, Fichas de Registro, Formato de Resumen del Proyecto).

2.11. Difusión: Describa cómo se dará a conocer el proyecto y sus resultados. De qué forma se pretende que los resultados del proyecto tengan alcance, que la comunidad involucrada se



entere de ellos, que despierte el interés por una continuación de trabajo en el tema o en general por la problemática que se ataque.

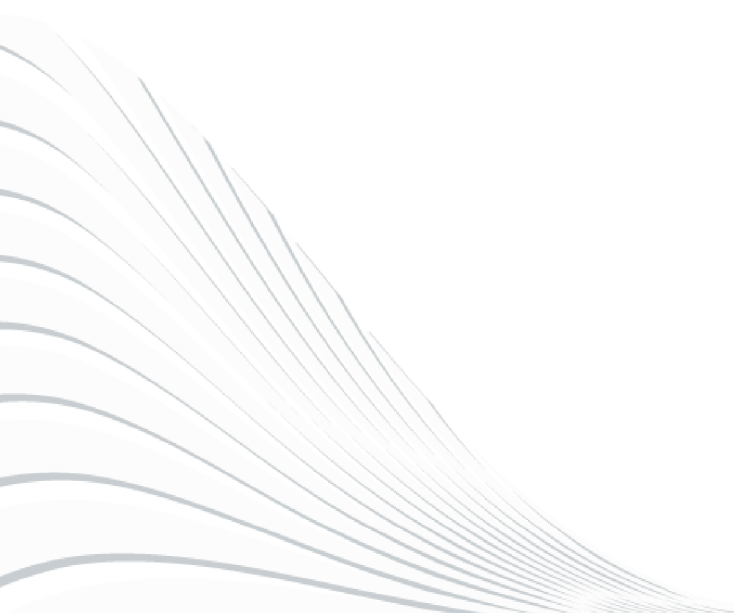
2.12. En caso de que se relacione con organizaciones o instituciones en la ejecución del proyecto, indique el nombre y especifique dicha relación.

2.13. En caso de que el proyecto no sea seleccionado, ¿cuál sería la actividad a realizar de la organización durante el 2010?

2.14 Si se aprueba el 50% del monto solicitado, justifique qué cambios sufriría el proyecto y si lograría la organización cumplir con el objetivo del proyecto.

Figura 1. Cronograma de Actividades.

FECHA DE LA ACTIVIDAD (DD/MM/AA)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVO	COSTO	RESPONSABLE (MIEMBRO DEL GRUPO U ORGANIZACIÓN QUE LA REALIZA)	¿LA ACTIVIDAD DEPENDE DE OTRA?, ¿CUÁL?



ANÁLISIS DE NECESIDADES

1. ¿Por qué medio te enteraste de la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles?

2. ¿Cuál será el número total de las personas beneficiadas directa e indirectamente hasta el momento por el proyecto?

3. ¿Qué beneficios recibirán los participantes con las actividades realizadas?

4. ¿Qué tipo de población será beneficiada?

5. Enumere las metas que se cumplirán así como los métodos de registro, medición y evaluación ha implementar por el grupo u organización.

6. Enumere los objetivos particulares que se cumplirán en la primera etapa.

7. ¿Qué mecanismo prevén en caso de encontrar dificultades para la realización de este proyecto? ¿Cuáles?

8. ¿Tiene algún mecanismo en caso de imprevistos durante la realización de este proyecto? ¿En qué medida?

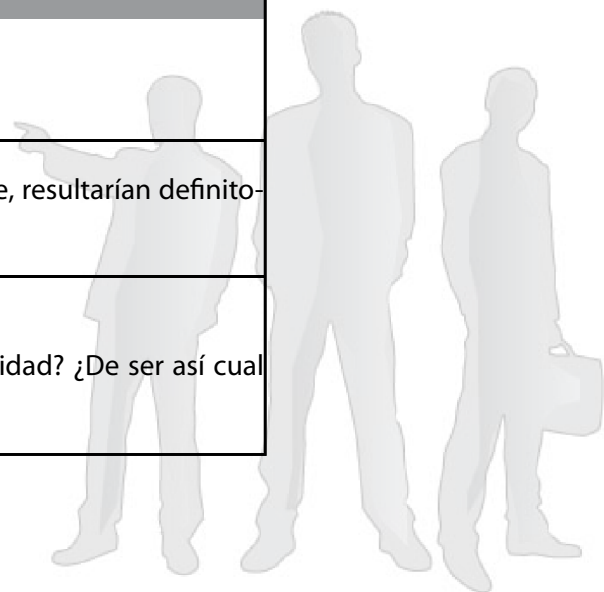
9. ¿En qué medida cumplen los productos y las actividades por realizar con las necesidades de las personas que participen en el proyecto?

Haciendo un análisis completo del aprendizaje que genere el proyecto responde:

10. ¿Qué aciertos se deben tener durante la realización de este proyecto?

11. ¿Qué errores durante la realización de este proyecto que deban evitarse, resultarían definitivos?

12. De acuerdo a lo realizado por el grupo u organización, ¿Cuál ha sido la experiencia del grupo durante su trayectoria en la comunidad? ¿De ser así cuál sería su visión?



3. Resumen presupuestal por rubro:

Todas las categorías deberán incluir los cálculos hechos para llegar al monto requerido.

3.1. Describa y compruebe aportación propia, aportación de otra institución (si es que existe), en efectivo o en especie, necesarias para la ejecución del proyecto, mismas que deberán sumar el 50% de la cantidad solicitada al IMJUVE (véase figura 2).

3.2. Desglose el gasto realizado para cada una de las actividades de su proyecto en los rubros en que el recurso sea utilizado: materiales, viá-

ticos, capacitación, equipo, recursos humanos y administración (véase figura 3).

NOTA: En caso de los grupos y organizaciones que resulten ganadoras, sean apoyadas con un monto diferente al que solicitaron, deberán ajustar el cronograma de actividades, el resumen presupuestal y la tabla de actividades a realizar para enviarlos junto con la documentación de la segunda etapa (véase Anexo IV de la Guía para la Presentación de Proyectos), por lo que deberán de conocer el monto otorgado en el resultado de ganadores que se publicará el lunes 28 de junio de 2010 en las páginas electrónicas del IMJUVE y Poder Joven, tomando en cuenta la fecha del 02 de julio de 2010 como límite para enviar al IMJUVE dicha documentación.

Figura 2. Resumen Presupuestal.

RUBROS PRESUPUESTALES	MONTO APORTADO POR EL GRUPO U ORGANIZACIÓN	MONTO APORTADO POR OTRA INSTITUCIÓN	MONTO SOLICITADO AL INSTITUTO	TOTAL
Capacitación				
Viáticos				
Equipo				
Materiales				
Recursos Humanos				
Gastos Administrativos				
TOTAL POR APORTACIÓN				

ANEXO VI

FORMATO 1: FICHA DE REGISTRO



(No deberá presentar modificaciones ni adiciones al formato)

1.- FICHA DE REGISTRO PARA GRUPOS NO CONSTITUIDOS LEGALMENTE (CATEGORÍA "A")

22

Guía para la Presentación de Proyectos

TEMÁTICA: _____

SUBTEMÁTICA: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

NOMBRE DEL GRUPO: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____ C.P.: _____

TELÉFONO 1: () _____ TELÉFONO 2: () _____ FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO 1: _____

CORREO ELECTRÓNICO 2: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO: _____

TELÉFONO: () _____ CELULAR: () _____

MONTO SOLICITADO: _____

FACILITADOR DEL GRUPO: _____
(NOMBRE COMPLETO)

TELÉFONO: (...) _____ CELULAR: () _____

NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO: _____

EDADES DE LOS MISMOS: _____

AUTORIZO AL IMJUVE QUE MI PROYECTO Y/O DATOS PERSONALES QUEDEN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA SIN FINES DE LUCRO, CITANDO EN TODO MOMENTO LOS CRÉDITOS DE MI ORGANIZACIÓN COMO CREADOR DEL PROYECTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

CONSULTA DE MI PROYECTO
SI NO

CONSULTA DE MIS DATOS PERSONALES
SI NO

**LOS GRUPOS QUE NO COMPLETEN LOS DATOS BÁSICOS (EN RECUADRO)
QUEDARÁN FUERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

FORMATO 1: RESUMEN DEL PROYECTO

2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

3.- RESUMEN PRESUPUESTAL:

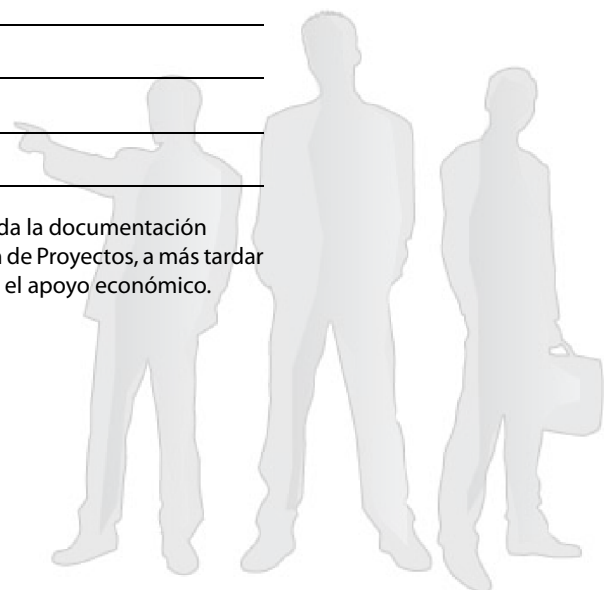
RUBROS PRESUPUESTALES	MONTO APORTADO POR EL GRUPO U ORGANIZACIÓN	MONTO APORTADO POR OTRA INSTITUCIÓN	MONTO SOLICITADO AL INSTITUTO	TOTAL
Capacitación				
Viáticos				
Equipo				
Materiales				
Recursos Humanos				
Gastos Administrativos				
TOTAL POR APORTACIÓN				

23

4.- RESUMEN DEL PROYECTO:

Estoy consciente que en caso de resultar ganador de la Convocatoria, debo entregar toda la documentación correspondiente a la SEGUNDA ETAPA contenida en el Anexo IV de la Guía para la Presentación de Proyectos, a más tardar el 02 de julio de 2010, con la finalidad de suscribir el Convenio de Colaboración y recibir el apoyo económico.

FIRMA DEL REPRESENTANTE



5.- INDICADORES:

Con el objeto de documentar los alcances logrados por los grupos apoyados por la Convocatoria y que realizan actividades a favor de los jóvenes, así como por el origen de la asignación de los recursos federales que se otorgan en materia de juventud, los grupos deberán de cuantificar en la presente ficha de registro, las metas

esperadas a alcanzar en el desarrollo de su proyecto, tomando en cuenta los indicadores que a continuación se detallan.

Los indicadores denominados “Jóvenes Participantes” y “Servicios Proporcionados” deberán ser obligatorios para todos los grupos. Los siete indicadores restantes serán optativos conforme a la naturaleza de las actividades que contenga el proyecto apoyado.

FORMATO 3: INDICADORES

No.	Indicador	Descripción	Meta Mayo	Meta Junio	Meta Julio	Meta Agosto	Meta Sept.	Meta Oct.	Meta Nov.	Total
1	Jóvenes Participantes	Son todos aquellos jóvenes que directa o indirectamente son beneficiados por las actividades del proyecto implementado por el grupo u organización.								
2	Servicios Proporcionados	Toda acción mediante la cual se da atención directa a los usuarios de los programas del grupo u organización.								
3	Personas Capacitadas	Es la capacitación que reciben todas aquellas personas que asumen el compromiso de convertirse en replicadores de las acciones de los programas del grupo u organización.								
4	Actividades Formativas y de Coordinación	Son aquellas acciones derivadas de los programas del grupo u organización que requieren una preparación específica pero no permanente y que son coordinadas u operadas por la organización (talleres, cursos, conferencias, seminarios, foros, campañas, etc.)								
5	Material Producido	Todo material diseñado y presentado a manera de demo (presentación final listo para reproducir) realizado con parte o la totalidad de los recursos de la Convocatoria, que se establece en versión electrónica, impresa o audiovisual.								
6	Material Reproducido	Es la cantidad de ejemplares que se reproducen con base a un material producido.								
7	Material Distribuido	Es la cantidad de ejemplares entregados física o electrónicamente a jóvenes, grupos, organizaciones o instituciones educativas públicas o privadas o dependencias de gobierno.								
8	Instancias Concertadas	Son aquellas instancias públicas, privadas y civiles con las que se establece un acercamiento de colaboración sin la necesidad de establecer convenios.								
9	Instancias Vinculadas	Son aquellas instancias públicas, privadas y civiles con las cuales se establece un convenio de colaboración, que permita un trabajo permanente en el tema de juventud y que no se involucre aportación efectiva de recursos económicos. Sin embargo, se podrán considerar intercambios en especie.								

ANEXO VI

FORMATO 1: FICHA DE REGISTRO



(No deberá presentar modificaciones ni adiciones al formato)

1.- FICHA DE REGISTRO PARA ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS (CATEGORÍAS "B" "C" o "D")

TEMÁTICA: _____

SUBTEMÁTICA: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN: _____

FECHA DE CONSTITUCIÓN LEGAL: _____

ESCRITURA No. _____ NOTARÍA No. _____

CLUNI No. _____ FECHA DE REGISTRO: _____

DOMICILIO FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN: _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____ C.P.: _____

TELÉFONO 1: () _____ TELÉFONO 2: () _____ FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO 1: _____

CORREO ELECTRÓNICO 2: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO: _____

TELÉFONO: () _____ CELULAR: () _____

MONTO SOLICITADO: _____

NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN: _____

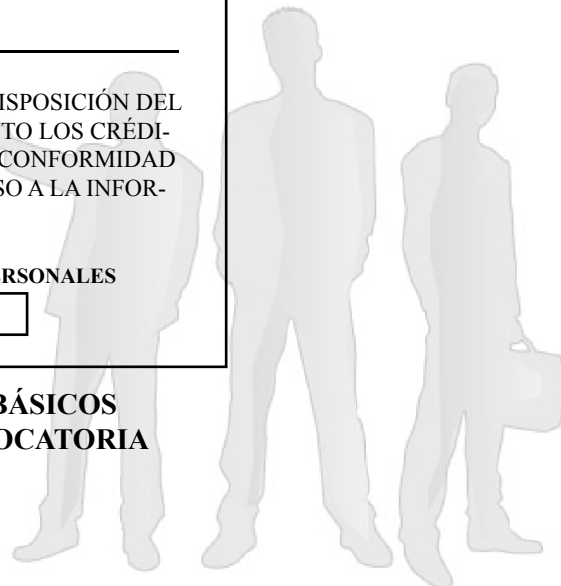
EDADES DE LOS MISMOS: _____

AUTORIZO AL IMJUVE QUE MI PROYECTO Y/O DATOS PERSONALES QUEDEN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA SIN FINES DE LUCRO, CITANDO EN TODO MOMENTO LOS CRÉDITOS DE MI ORGANIZACIÓN COMO CREADOR DEL PROYECTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

CONSULTA DE MI PROYECTO CONSULTA DE MIS DATOS PERSONALES

SI NO SI NO

LOS ORGANIZACIONES QUE NO COMPLETEN LOS DATOS BÁSICOS (EN RECUADRO) QUEDARÁN FUERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA



FORMATO 1: RESUMEN DEL PROYECTO

2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

3.- RESUMEN PRESUPUESTAL:

RUBROS PRESUPUESTALES	MONTO APORTADO POR EL GRUPO U ORGANIZACIÓN	MONTO APORTADO POR OTRA INSTITUCIÓN	MONTO SOLICITADO AL INSTITUTO	TOTAL
Capacitación				
Viáticos				
Equipo				
Materiales				
Recursos Humanos				
Gastos Administrativos				
TOTAL POR APORTACIÓN				

4.- RESUMEN DEL PROYECTO:

Estoy consciente que en caso de resultar ganador de la Convocatoria, debo entregar toda la documentación correspondiente a la SEGUNDA ETAPA contenida en el Anexo IV de la Guía para la Presentación de Proyectos, a más tardar el 02 de julio de 2010, con la finalidad de suscribir el Convenio de Colaboración y recibir el apoyo económico.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

5.- INDICADORES:

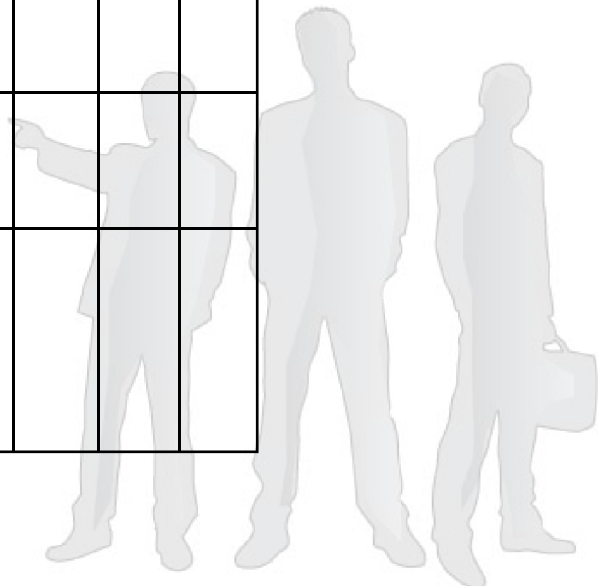
Con el objeto de documentar los alcances logrados por los grupos apoyados por la Convocatoria y que realizan actividades a favor de los jóvenes, así como por el origen de la asignación de los recursos federales que se otorgan en materia de juventud, los grupos deberán de cuantificar en la presente ficha de registro, las

metas esperadas a alcanzar en el desarrollo de su proyecto, tomando en cuenta los indicadores que a continuación se detallan.

Los indicadores denominados “Jóvenes Participantes” y “Servicios Proporcionados” deberán ser obligatorios para todos los grupos. Los siete indicadores restantes serán optativos conforme a la naturaleza de las actividades que contenga el proyecto apoyado.

FORMATO 3: INDICADORES

No.	Indicador	Descripción	Meta Mayo	Meta Junio	Meta Julio	Meta Agosto	Meta Sept.	Meta Oct.	Meta Nov.	Total
1	Jóvenes Participantes	Son todos aquellos jóvenes que directa o indirectamente son beneficiados por las actividades del proyecto implementado por el grupo u organización.								
2	Servicios Proporcionados	Toda acción mediante la cual se da atención directa a los usuarios de los programas del grupo u organización.								
3	Personas Capacitadas	Es la capacitación que reciben todas aquellas personas que asumen el compromiso de convertirse en replicadores de las acciones de los programas del grupo u organización.								
4	Actividades Formativas y de Coordinación	Son aquellas acciones derivadas de los programas del grupo u organización que requieren una preparación específica pero no permanente y que son coordinadas u operadas por la organización (talleres, cursos, conferencias, seminarios, foros, campañas, etc.)								
5	Material Producido	Todo material diseñado y presentado a manera de demo (presentación final listo para reproducir) realizado con parte o la totalidad de los recursos de la Convocatoria, que se establece en versión electrónica, impresa o audiovisual.								
6	Material Reproducido	Es la cantidad de ejemplares que se reproducen con base a un material producido.								
7	Material Distribuido	Es la cantidad de ejemplares entregados física o electrónicamente a jóvenes, grupos, organizaciones o instituciones educativas públicas o privadas o dependencias de gobierno.								
8	Instancias Concertadas	Son aquellas instancias públicas, privadas y civiles con las que se establece un acercamiento de colaboración sin la necesidad de establecer convenios.								
9	Instancias Vinculadas	Son aquellas instancias públicas, privadas y civiles con las cuales se establece un convenio de colaboración, que permita un trabajo permanente en el tema de juventud y que no se involucre aportación efectiva de recursos económicos. Sin embargo, se podrán considerar intercambios en especie.								



ANEXO VII

EJEMPLO DE RECIBO FISCAL PARA PAGO ÚNICO DE LA MINISTRACIÓN



DATOS DE LA ORGANIZACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA CATEGORÍA "B", "C" Ó "D".

Número de Folio Impreso

<p>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL R.F.C. DOMICILIO FISCAL: TELÉFONO: LUGAR:</p>	<p style="text-align: center;">FECHA: 1º de Agosto de 2009</p>	<p style="text-align: center;">FOLIO</p> <hr/> <p style="text-align: center;">No. 0000</p>
<p style="text-align: center;">SAT</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: center;">Cédula Fiscal</p>	<p>RECIBÍ DEL: Instituto Mexicano de la Juventud DOMICILIO: Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F. R.F.C. IMJ 990106 AP3</p>	<p>SUBTOTAL: \$ _____ I. V. A. \$ _____ TOTAL: \$ _____</p> <p style="text-align: center;">↑ Importe</p>
<p style="text-align: center;">IMPORTE TOTAL CON LETRA</p>		
<p>CONCEPTO: Pago único de la ministración correspondiente al Convenio de Colaboración celebrado entre el IMJUVE y la Organización.</p>		
<p>-NOMBRE -RFC -DOMICILIO Y EN SU CASO NÚM. TELEFÓNICO</p>	<p>-FECHA DE AUTORIZACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL</p>	<p style="text-align: center;">RECIBÍ</p>
<p>LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.</p>	<p style="text-align: center;">TIRAJE FECHA DE IMPRESIÓN VIGENCIA</p>	<p style="text-align: center;">↑ Nombre y Firma del Representante Legal de la Organización</p>

Dato del impresor

Leyenda Oficial

NOTA: No debe aparecer impresa en el área de "CONCEPTO", la palabra "DONATIVO"

Instituto Mexicano de la Juventud

Poder Joven



www.imjuventud.gob.mx

www.poderjoven.org.mx